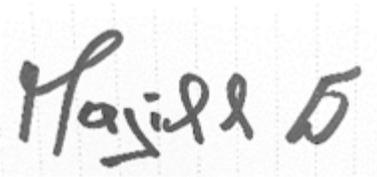


CONSTANCIA DE SECRETARIA: 24 de febrero de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que el demandado allegó memorial solicitando se decrete el secuestro del vehículo de placa JJU-174. Para los fines pertinentes le hago saber que el citado vehículo se encuentra embargado para el proceso de Divorcio radicado 2019-00476, dentro del cual, desde el 10 de marzo de 2020 se decretó el secuestro del vehículo en mención y se comisionó al Inspector de Tránsito (reparto) a fin de que procediera a la aprehensión del vehículo. En virtud de ello, el 2 de septiembre de 2020 se libró el Despacho Comisorio No. 004 el cual se remitió al correo electrónico carmenza.arias@manizales.gov.co



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2021-00106
Sustanciación: 0020**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ QUINTERO
Causantes: CARLOS MARIO CARDONA MONTOYA
Radicado: 2021-00106**

Se agrega al expediente para que allí obre, el memorial presentado por el demandado el 23 de febrero de 2023 a través del cual solicita se decrete el secuestro del vehículo de placa JJU 174.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace saber al interesado que la medida solicitada ya fue decretada dentro del proceso de Divorcio radicado 2019-00476, desde el 10 de marzo de 2020, oportunidad en la cual se dispuso comisionar al Inspector de Tránsito (reparto) a fin de que procediera a la aprehensión del vehículo; en virtud de ello, el 2 de septiembre

de 2020, se libró el Despacho Comisorio No. 004 el cual se remitió al correo electrónico carmenza.arias@manizales.gov.co

Conforme con lo anterior, y teniendo en cuenta el correo electrónico al que fue remitido el exhorto no es el que figura en la página de la Alcaldía Municipal de Manizales para recibir notificaciones judiciales, aunque ello no obstante para que dicha entidad hubiere procedido de conformidad, se dispone remitir nuevamente el mismo a fin de que informen el trámite que se le ha dado y estado actual del Despacho Comisorio, o en su defecto, para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

**Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6afb539dba8cac8613e5455fda32bc1b1d5e386507b9e6d62da6b64ebfedc**

Documento generado en 24/02/2023 02:59:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**